

Los conventos franciscanos observantes en el Archivo Iberoamericano

MARÍA ELISA MARTÍNEZ VEGA

LOS ORÍGENES

Observantes son en la época del primer Renacimiento los partidarios del retorno al espíritu del primitivo instituto de San Francisco de Asís, amantes del retiro, de la oración mental, de la austeridad y de la pobreza, de la sencillez en los edificios y en la celebración litúrgica. Ésta es la definición que nos proporciona un experimentado conocedor del franciscanismo, como es el P. Lázaro Iriarte¹.

En el siglo xiv, el Papa Juan XXII, revocando anteriores disposiciones pontificias, equiparó a los hermanos menores al resto de los mendicantes. Se les obligó a abandonar su compromiso radical de vida pobre, el *usus pauper*, pero ello motivó una reacción en contra por parte de la Orden de San Francisco y de su general, Miguel de Cesena. El conflicto se agravó cuando en 1324, Luis de Baviera, en disidencia con el Papa, tomó la orden bajo su protección y se produjo, de modo inevitable, el cisma.

La decadencia acusada en los siglos xiv y xv en el espíritu franciscano se debió tanto al abandono de la pobreza radical como a factores exógenos, la Guerra de los Cien Años o la *peste negra*, que arrebató a la orden las dos terceras partes de sus miembros y trajo como consecuencia la concentración de los religiosos supervivientes en los grandes conventos semivacíos, donde la vida era más cómoda económicamente. Influyeron

¹ Iriarte, L., *Historia Franciscana*, Valencia, Ed. Asís, 1979, p. 99.

asimismo la acentuación del ritmo monástico en detrimento de la inserción social y pastoral y, por la prisa en recuperar los efectivos, la falta de selección en los candidatos. Más tarde, el Cisma de Occidente, con la confusión e indisciplina que originó y, finalmente, la disolución de los valores en este tránsito de la Edad Media a los tiempos modernos, hicieron el resto.

El motivo principal que enfrentará durante casi dos siglos el conventualismo y la observancia radica en la pretensión, en los partidarios de la vuelta a los orígenes, de ser ellos los únicos intérpretes de la auténtica observancia de la regla, tildando a los demás de *relajados*; por otra parte, también en la posición institucional, que se siente tranquila en las adaptaciones legitimadas por la autoridad suprema, mientras que la simpatía de los mejores y el entusiasmo popular están por los grupos contestatarios².

La observancia apareció en España en los difíciles tiempos del cisma, con menos carácter de unidad que en Italia, pero con mayor pujanza, bajo la protección del papa de Avignon. Los grupos reformadores fueron surgiendo independientemente los unos de los otros y casi contemporáneamente en las tres provincias ibéricas, Santiago, Castilla y Aragón. El primer dato que tenemos del origen de la observancia en el reino de Aragón es la bula de 1390, en la que Clemente VII autorizaba las fundaciones de Manzanera y de Chelva. En 1403, por bula de Benedicto XIII, se fundaba, bajo los auspicios de la reina doña María de Luna, el eremitorio de Santo Espíritu del Monte, en el término de Murviedro (Valencia). Y, en las siete custodias de la extensa provincia de Castilla, fueron apareciendo eremitorios bajo el signo de la observancia regular desde fines del siglo xiv y en 1415 sumaban ya más de doce. Los más importantes fueron: Llerena, fundado en 1400; Villaverde, en 1401; San Miguel del Monte, antes de 1407; La Rábida, antes de 1412; Medina del Campo, en 1414; Sahagún, en 1413; Arrizafa (Córdoba) y El Castañar, ambos en 1415. En 1417 una bula de Benedicto XIII ponía al frente de los conventos reformados dos visitadores con atribuciones de superiores mayores. De estos primitivos tiempos de la observancia en España, el *Archivo Iberoamericano* se hace eco en sus páginas, con varios trabajos relativos a fundaciones de conventos tanto en el reino de Aragón como en Castilla. Sin embargo, las referencias a fundaciones conventuales anteriores vienen representadas por dos artículos sobre los conventos de San Lorenzo de Trasouto, en Santiago de Compostela, y de San Francisco, en León.

El P. Atanasio López se encarga del estudio del primero de ellos y nos desvela en sus páginas cómo el convento de San Lorenzo pertenece a la

² *Ibidem*, 105.

Orden Franciscana desde los años 1392 y 1407. A partir de esas fechas, precisamente, comenzó a florecer el espíritu de la observancia franciscana y el convento del Trasouto será en estos comienzos el que más importancia tenía en Galicia y donde residían de ordinario los vicarios o comisarios provinciales. A pesar de haberse perdido toda la documentación perteneciente a San Lorenzo, sin embargo, se han conservado algunas noticias en el *Libro de Novicios*³, pertenecientes a los siglos xvi y xvii. Estuvo casi siempre destinado a Casa de Recolección de la Provincia de Santiago y en él vivieron algunos franciscanos venerables por su santidad, así como diversos misioneros que partieron para América.

Los orígenes del convento de San Francisco de León se remontan más lejos aún en el tiempo, al primer tercio del siglo xiii. Es de patronato real, como expresamente lo afirma una cédula de Felipe II, expedida en San Lorenzo de El Escorial en 1586. El convento seguirá durante toda la Edad Moderna recibiendo diversas limosnas de los reyes Fernando VI, quien contribuyó con 450 reales a su reedificación en 1755, y Carlos III, quien, en 1773, hizo al convento una limosna de 6.000 reales para la continuación de las obras, según se deduce de la transcripción de algunos documentos aportados por el P. Cayetano de Carrocera⁴. En el siglo xvi el canónigo de la catedral de León fundó un hospital de pobres peregrinos en el pueblo de Villarente y, según ciertas cláusulas del mismo, el guardián y religiosos de San Francisco fueron los encargados de su administración, a cuyo frente estuvieron hasta la exclaustación⁵. Por último, las relaciones de este convento con algunas ilustres y distinguidas familias leonesas, como la de los Villamizares o la de los Quiñones y Lorenzanas, son puestas de relieve por el P. Cayetano de Carrocera en un trabajo contemporáneo al anterior⁶. Su análisis nos permite reconstruir la estructura de las fundaciones nobiliarias en las que, bajo la fórmula de la donación piadosa, se establece un estrecho vínculo entre el fundador y la comunidad franciscana, beneficiaria principal de dicho patronato nobiliar. Una relación que, como en el caso de los miembros de la familia Villamizar, se extiende desde 1448, en que se instituye una capellanía con derecho de enterramiento, hasta el siglo xviii, fecha de la construcción de la nueva iglesia.

³ López, A., «El convento de San Lorenzo de Trasouto, extramuros de Santiago de Compostela», *Archivo Iberoamericano* (en adelante, *AIA*), 37 (1934), 49-49; 227 y ss. y 379-391.

⁴ Carrocera, C., «El convento de San Francisco de León», *AIA*, 16 (1921), 237-243.

⁵ Carrocera, C., «Otras noticias de San Francisco de León. El convento y el Hospital de Villarente», *AIA*, 17 (1922), 401-406.

⁶ Carrocera, C., «Relaciones de San Francisco de León con algunas familias ilustres», *AIA*, 17 (1922), 245-252.

LOS CONVENTOS DEL REINO DE ARAGÓN

El P. Benjamín Agulló Pascual nos brinda una publicación sobre el más antiguo de los conventos fundados en el reino de Aragón, que lleva por título *Fundación y dotación del convento de Santo Espíritu del Monte (Valencia)*⁷. La fundación del convento de Santo Espíritu del Monte, donde, con autorización pontificia se iniciaba la observancia en España ha sido bastante estudiada⁸, pero nunca con la abundante aportación documental con que lo estaba preparando el P. Andrés Ivars, con el título *Franciscanismo de la Reina de Aragón doña María de Luna (1396-1406)*, cuando su muerte, en plena contienda civil española, determinó que quedase inconclusa. Sin embargo, recogió el testigo su discípulo el P. Agulló, quien pretende, con este trabajo, un mejor aprovechamiento de la documentación que su maestro dejase preparada⁹; tres son los apartados en que se estructura el estudio sobre el convento, los relativos a la fundación, su dotación y la cuestión del boalaje, que, envuelta en repetidos pleitos, dura más de cuatro siglos hasta el momento mismo de la exclaustación del siglo XIX.

A finales del siglo XIV se había consolidado el movimiento de la reforma observante en Aragón, a cuya provincia pertenecían los conventos de la entonces Custodia de Valencia. Entre los religiosos entusiasmados por el movimiento de la observancia se encontraban los padres Fr. Francisco Exeiménez y Fr. Bartolomé Borrás, quienes acudieron a la reina, cuya devoción hacia los frailes menores era bien conocida. La reina de Aragón, doña María de Luna, no dudó en fundar un convento según los cánones de la reforma, para complacer a sus buenos consejeros y «satisfacer los deseos de perfección de los religiosos». Los señores de Gilet, que poseían en el valle de Toliú, del municipio de Murviedro (hoy Sagunto), una casa de labranza y algunos campos, cedieron a la reina su propiedad en 1402. En 1403 el Papa Benedicto XIII escribió al Obispo de Valencia concediendo, por la bula *Eximiae devotionis affectus*, las gracias y privilegios que la reina suplicaba y que, confirmados en 1419 por Martín V, eran verdaderamente extraordinarios, pues, en oposición al régimen in-

⁷ Agulló Pascual, B., «Fundación y dotación del convento de Santo Espíritu del Monte (Valencia)», *AIA*, 42 (1982), 125-155.

⁸ Véase Sanchis, J., *Santo Espíritu del Monte*, Valencia, Semana Gráfica, 1948, y *AIA*, 17 (1957), 155 y ss.

⁹ Una parte de la documentación la publica la doctora Jill R. Webster, «Franciscanismo de la reina de Aragón, doña María de Luna (1396-1406)», *AIA*, n.º 32, volumen extraordinario en *Homenaje a San Francisco en el VIII Centenario de su nacimiento, 1182-1982*, Madrid, 1982, 81-123, pero el P. Agulló ha trabajado sobre otra sección de documentos, que se incluyen al final del estudio en calidad de apéndice documental.

terno de la Orden, hacía del Santo Espíritu una especie de abadía monacal casi independiente del resto de la familia franciscana. En efecto, se le concedía la facultad de recibir religiosos conventuales y candidatos novicios con derecho a regirse por propia cuenta, lo cual, no obstante, se explica perfectamente. Dejar los conventos observantes bajo la jurisdicción de los preladados provinciales equivalía a abandonar la reforma en manos de los que se oponían a la misma —afirma el P. Agulló—. Para legalizar la fundación del Santo Espíritu, el rey Martín el Humano hizo donación a la reina, su esposa, de todo el valle de Toliú y sus pertenencias, quien, a su vez, se lo cedió a los frailes del Santo Espíritu, así como el monasterio que, para ellos, había edificado, con todas sus pertenencias, asignándoles además una renta vitalicia de 5.000 sueldos reales de Valencia, por la dificultad de los frailes de poder salir a pedir limosna al estar el monasterio alejado de lugares poblados.

Los historiadores no han prestado demasiada atención a la dotación del convento por parte de su fundadora, doña María de Luna, quien le obsequió con múltiples y generosas donaciones, en forma de alhajas, vestidos, utensilios, así como muebles y enseres. El convento se convirtió en «la obra de mayor empeño en favor de los franciscanos llevada a cabo por la piadosa reina», según testimonio del P. Ivars. Ésta es la razón que motiva al P. Agulló a incluir en su trabajo una detallada enumeración descriptiva de dichos bienes. Se concluye con el apunte sobre la cuestión del boalaje¹⁰, cuyo estudio se reserva el autor para un trabajo posterior. En 1404 doña María de Luna comisionaba a Francisco Berenguer para que procediera a establecer, con mojonos de piedra el boalaje del Santo Espíritu, que fue objeto de pretendidos derechos de propiedad por parte de la donadora, doña Jaumeta Gilet.

De este convento salió la fundación del de Segorbe, autorizada por el mismo papa en 1413. En esa fecha el antipapa Benedicto XIII manifestó al obispo de Segorbe, gran protector de la observancia, la intención de Fr. Bernardo Escoriola, guardián del Santo Espíritu, de fundar un convento en que se observase fielmente la regla de San Francisco, especialmente en lo relativo a la pobreza. El P. Atanasio López reproduce la transcripción del acta de posesión, encontrada en el Archivo Capitular de Segorbe¹¹.

En 1415, las comunidades reformadas llevaron su causa al Concilio de Constanza. Debido fundamentalmente al rechazo que sufrían por parte de los provinciales, reclamaban su derecho a observar la regla con las

¹⁰ Boalaje es la dehesa boyal y lugar de pastos, pero también designa el vocablo el tributo que pagaba al rey el dueño de bueyes.

¹¹ López, A., «Fundación del convento de Segorbe y orígenes de la observancia en Aragón y Valencia», *AJA*, 3 (1915), 341-349.

primeras declaraciones pontificias y, para ello, pedían conventos de observancia en todas las provincias, con libertad para acoger a los religiosos que quisieran optar por la reforma y con un superior independiente. El concilio, con la constitución *Supplicationibus vestris*, de 22 de septiembre de 1415, concedió a los observantes cuanto pedían; más aún, decretó que los custodios provinciales de los observantes no dependieran de sus provinciales, sino del vicario general. Los custodios se llamarían en el futuro *vicarios provinciales* y todos los religiosos podían pasar libremente a los *fratres regularis observantiae*. Quedaba rota la unidad jerárquica de la orden, aun cuando ésta siguiera formando una sola familia bajo una misma cabeza¹². En 1425 Martín V expidió la bula *In apostolicae sedis*, por la que hacía concesión a los religiosos observantes de la Provincia de Aragón de los mismos privilegios que el Concilio de Constanza había otorgado a los de Francia, Borgoña y Turonia. La importancia del presente trabajo queda, pues, evidenciada al recoger dichos privilegios de forma sintética en seis puntos, de entre los que el P. Atanasio López destaca la facultad para elegir vicario al religioso idóneo, que sería confirmado en el plazo de tres días por el Ministro Provincial de los conventuales y el que, bajo ningún pretexto, pudieran los Ministros Provinciales injerirse en el gobierno de las vicarías observantes, debiendo éstas reconocer únicamente por prelado legítimo a su respectivo vicario.

La casa franciscana de Puigcerdá tuvo pocos años de vida en comparación con la gran mayoría de conventos franciscanos del reino de Aragón y desapareció finalmente del mapa seráfico a principios del siglo XVI. No hay noticia de la presencia de monjas clarisas en Puigcerdá antes de 1351, pero, a pesar de no haber clarisas, la doctora Jill Webster opina que es muy posible que hubiese un núcleo de frailes menores residentes en un hospicio antes de la fundación de la casa en 1320, sin duda procedentes de la cercana Villafranca¹³, así resultaría lógico que la gente de Puigcerdá pidiese para la ciudad el establecimiento de un convento permanente de franciscanos, pues los habrían conocido ya antes, a través de su misión

¹² Los órganos de gobierno ordinarios de la Orden Franciscana son el *ministro general*, cuyas funciones son: la presidencia de capítulos, confirmación e institución de ministros provinciales, ejecución de las constituciones generales y normas canónicas, visitas pastorales a la orden, aprobación de candidatos a los grados académicos, convocatoria de capítulos y relaciones externas de la Orden en ámbito general; el *ministro provincial*, que convoca y preside los capítulos, se encarga de la disciplina regular en el ámbito provincial, del examen y admisión de candidatos a la Orden y coordina las relaciones exteriores en su ámbito jurisdiccional; los *custodios*, que cumplen las mismas funciones de los anteriores, pero en su ámbito regional, y el *guardián*, encargado de la disciplina regular doméstica, del control de la administración y de las relaciones con el exterior.

¹³ Webster, J., «El desconocido convento de Puigcerdá. Su fundación y desarrollo», *AIA*, 49 (1989), 167-193.

en un hospicio. La intervención del rey Sancho de Mallorca ante los cónsules de Puigcerdá para que estimasen la petición de los franciscanos y buscasen una propiedad adecuada para la adquisición por éstos y la edificación de su casa resultó determinante para el buen éxito de la empresa. Los documentos proporcionan valiosa información a la autora para concluir que en el siglo xiv se había extendido la popularidad e importancia de los frailes menores en la región de la Cerdaña poco después de su fundación. Ésta es, a nuestro modo de ver, la principal contribución de un trabajo que tiene, además, la virtualidad de dar a conocer la existencia de los frailes franciscanos en territorio de la Corona de Aragón en fechas tan tempranas.

La fundación de esta casa permite extraer conclusiones que la doctora Webster hace extensivas a otras casas del reino aragonés, por lo que puede ser considerado el convento de Puigcerdá como paradigma fundacional en la provincia franciscana de Aragón. Dichas características son fundamentalmente tres: que los frailes buscarían un emplazamiento inicial en casas particulares, en la ciudad o extramuros, construyendo hospicios, y que, una vez conocidos por los habitantes de la región por su actuación social, benéfico-caritativa, construirían conventos, como centros más adecuados para la realización de su función evangélica. Es evidente también que la mayoría de los primeros frailes residentes en un determinado lugar eran nativos o de la ciudad o región. Por último, el hecho de tener un hospicio no aseguraba la próxima construcción de una casa, como ocurrió en Manresa.

La documentación existente revela claramente el apoyo dado por los reyes de Mallorca a los franciscanos de la provincia de Aragón y más específicamente del custodio de Narbona (Villafranca, Perpiñán y Puigcerdá). En 1548 se celebró en Puigcerdá un Capítulo General de la Orden que demostró la gran popularidad de los frailes, por lo que resulta aún más incomprensible cómo ese mismo año el convento fue entregado a los agustinos, quienes se apoderaron de la propiedad en 1578 de acuerdo con las instrucciones contenidas en la bula de Pío V y en un mandato del rey Felipe II de 1567. Seguramente los observantes protestarían ante el rey, no querrían marchar de Puigcerdá y, mientras se consideraba su petición, quizá transcurriesen los once años de intervalo que median hasta la posesión definitiva por los agustinos.

El estudio deja patente, por lo demás, que la casa de frailes menores de Puigcerdá es mucho más antigua de lo que se creía hasta ahora y que se estableció en tres etapas distintas. Es de suponer que la primera etapa fue la de 1315 a 1320, época en que los frailes tenían el hospicio; 1320, fecha de la fundación oficial del convento, de acuerdo con un documento de compra, y 1533, fecha en que habrían de haber terminado las obras,

hasta 1578, cuando la propiedad fue entregada a los agustinos. Los asedios sufridos por la ciudad durante las guerras entre Juan II de Aragón y Luis XI de Francia y el hecho de que lo ocuparan los franceses entre 1462 y 1493 contribuyeron al declive de la economía en Puigcerdá. Los ataques franceses contra la ciudad continuaron hasta 1660, fecha en que tuvo lugar la partición del Rosellón. En 1578 Puigcerdá ya no era ciudad fronteriza, situada en una posición estratégicamente favorable, con una economía próspera como durante la Edad Media, hechos que ayudan a explicar por qué el Papa y Felipe II se habían puesto de acuerdo sobre la entrega de la casa de los frailes menores a los agustinos, una decisión que puso fin a un capítulo de la historia de Puigcerdá como centro de actividad franciscana.

LOS CONVENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTILLA

El *Archivo Iberoamericano* ha centrado su preocupación, de entre los más de doce conventos que, bajo el signo de la observancia, existían en la extensa provincia de Castilla a fines del siglo XIV, tal y como recogen los testimonios de los cronistas generales de la Orden en España, en sólo dos: los conventos de San Francisco de Cuéllar y el de La Rábida. No hemos encontrado referencias a ninguno de los otros que introdujeron el espíritu de la pobreza en la Corona de Castilla, por lo que la información que nos proporcionan los autores, PP. Balbino Velasco, Manuel Castro y Angel Ortega, es imprescindible para un mejor conocimiento de la práctica fundacional castellana.

Se desconoce la fecha exacta de la fundación del convento franciscano de Cuéllar, aunque se tienen noticias que confirman la presencia franciscana hacia 1247. De la segunda mitad del siglo XIII y del XIV tenemos escasas referencias, a no ser el contraste entre su pobre *forma vitae* y la opulencia del Cabildo eclesiástico, que poseía numerosas fincas en Cuéllar.

El más lejano en el tiempo es el trabajo del P. Castro¹⁴, quien, movido por la intención de complementar la Colección Diplomática de Cuéllar, publicada dos años atrás por Ubieto Arteta¹⁵, saca a la luz tres importantes documentos pontificios, no sólo interesantes sino raros, además, por no figurar en las colecciones diplomáticas franciscanas: la escritura de fundación extendida en nombre de los marqueses de Cuéllar, luego duques de Alburquerque; unas cartas de Inocencio IV, que retrotraen la fecha del establecimiento de los franciscanos en Cuéllar a 1247, justamen-

¹⁴ Castro y Castro, M., «Los franciscanos en Cuéllar», *AIA*, 33 (1963), 115-121.

¹⁵ Ubieto Arteta, A., *Colección Diplomática de Cuéllar*, Segovia, 1961.

te diez años antes de la fecha indicada por los cronistas franciscanos, y un tercer documento, sobre la fundación del convento de Santa Clara, en Cuéllar, nueve años antes de la muerte de Clara de Asís, que primero ocuparían los frailes y, cuando éstos pasaron a San Francisco, se lo cederían a sus hermanas, las religiosas clarisas, quienes lo habitarían ya hasta una fecha hoy desconocida pues su archivo fue destruido en un incendio.

El trabajo del P. Velasco es de más reciente publicación y centra su atención en las vicisitudes por las que tuvo que atravesar el convento en los tiempos modernos. A través de un importante documento de 1413 se reconstruye el ambiente espiritual en que vivían los frailes franciscanos de Cuéllar respecto a la observancia regular. En 1464 Enrique IV firmaba una carta de donación de la villa de Cuéllar en favor de don Beltrán de la Cueva; a partir de ese momento la historia de Cuéllar quedará ligada a la de la casa de Albuquerque, que mostró atención preferente por San Francisco. El convento recibió diversas donaciones piadosas en los siglos XVI, XVII y XVIII de ilustres personajes. En sus testamentos mostraban, bajo la forma de últimas voluntades, su deseo de ser enterrados en San Francisco y fundaban, al efecto, capellanías con que contribuían al sostenimiento material de la comunidad. Con el tiempo estas dotaciones, bien por devaluación monetaria, bien por falta de buena administración, se debilitaban, creando a los frailes franciscanos el consiguiente caso de conciencia acerca de la voluntad de los fundadores, lo que obligaba a que los moralistas dieran sus pareceres, que nos permiten, al propio tiempo, ver la situación de las mismas. La familia ducal mantuvo sus derechos de patronato en el siglo XVII y en el XVIII, así como el derecho de enterramiento de sus miembros.

El convento de Cuéllar tiene una presencia destacada en la historia franciscana y, a través de la actuación de algunos misioneros salidos de Cuéllar, una muy activa proyección evangélica en tierras americanas. El completo estudio del P. Velasco concluye sus referencias históricas sobre el convento de San Francisco de Cuéllar con una somera visión de los siglos XIX y XX en la que se describen los avatares sufridos por sus moradores en la guerra de la Independencia y en el período desamortizador.

La publicación de *Fundación de cátedras en el convento de San Francisco de Cuéllar*¹⁶ sirve de complemento al estudio monográfico del P. Velasco sobre el mismo tema. Se trata de la fundación de una cátedra de filosofía en el convento por Salvador Velázquez en 1739 para la enseñanza de los naturales de Cuéllar y su tierra. Se señala además otra fundación de cátedras de doña Francisca Cortés, en 1786, para la enseñanza de teo-

¹⁶ Velasco, B., «Fundación de cátedras en el convento de San Francisco de Cuéllar», *AIA*, 35 (1975), 649 y ss., y 36 (1976), 509 y ss.

logía y de filosofía, cuyo funcionamiento, como el de la precedente, se suprimió con la desamortización de Mendizábal.

Célebre en los anales franciscanos por la influencia que desempeñó en la epopeya colombina del Descubrimiento de América, símbolo permanente de la unión de dos mundos, el monasterio de La Rábida será el vínculo de expansión de la reforma, iniciada en el siglo XIII en España, al otro lado del Atlántico. Sencillo eremitorio en origen, pronto alcanza universal renombre por la circunstancia de haber albergado a Colón. En contra de la tradición popular y de otras fuentes del siglo XVIII, el autor del siguiente trabajo, P. Angel Ortega, supone que la primera fundación franciscana de La Rábida no se remonta más allá de principios del siglo XV, opinión que consigna recogiendo la de una auténtica autoridad en la materia, el P. Atanasio López¹⁷. La primera prueba de fe histórica en documento oficial no aparece hasta 1412, fecha fija o muy aproximada que el autor considera concluyente mientras nuevos documentos no demuestren lo contrario. El apéndice documental aporta la transcripción íntegra del citado texto, la bula de Benedicto XIII, *Etsi cunctorum*, que concede a Fr. Juan Rodríguez el derecho a morar en La Rábida con otros religiosos bajo la obediencia del Ministro General de la Orden y Ministro Provincial de Castilla. Se incluyen otros documentos, entre los que debemos destacar una carta del duque de Medina-Sidonia confirmando la donación de la isla de Saltes al convento de La Rábida, la escritura de arrendamiento de dicha isla y la de traspaso en subarriendo¹⁸. Consideramos, pues, que, a pesar de ser uno de los primeros estudios de investigación con los que iniciase su andadura el *Archivo Iberoamericano*, en el año 1914, no ha perdido vigencia e interés para el historiador por la rica e interesante documentación aportada.

LOS FRUTOS DE LA REFORMA VILLACRECIANA

Además de los grupos que poco a poco fueron engrosando los cuadros orgánicos de la observancia, pulularon casi contemporáneamente otros muchos focos de reforma que, aun gozando de autonomía, continuaron formando parte de la orden en sentido jerárquico¹⁹. El primero en orden cronológico fue el de la reforma de Pedro de Villacreces, famoso maestro de teología y referencia indiscutible para los principales movimientos de

¹⁷ López, A., *La Cruz*, Madrid, 1907, n.º 19 de nov. art. *Primicias franciscanas de España*, pp. 308-309.

¹⁸ Ortega, A., «El convento de La Rábida», *AIA*, I (1914), 79-99.

¹⁹ Iriarte, *op. cit.*, 108.

reforma religiosa de los siglos XIV y XV. Natural de Valladolid, era hermano del Obispo de Calahorra y Burgos, Juan de Villacreces, del Consejo de Enrique II de Castilla. Este docto religioso, de noble linaje, después de haber llevado durante muchos años vida eremítica en una cueva de San Pedro de Arlanza (Burgos), obtuvo en 1395 una bula que le autorizaba a formar, con otros hermanos, una comunidad de estrecha observancia en Santa María de la Salceda (Segovia), con facultad para recibir novicios. Hacia 1304 dio forma a su ideal de fiel observancia de la regla en el eremitorio de La Aguilera (Burgos), y, en 1415, fundó el del Abrojo (Valladolid). Ambos llegarían a convertirse en sendos centros de espiritualidad de gran fama por su retiro y austeridad. Discípulo insigne de Villacreces fue Pedro de Santoyo, iniciador a su vez de otra reforma, cuyas casas constituirían más tarde la Custodia de Santoyo. Precisamente una de estas fundaciones, la del convento de Santa María de las Gracias, de Villasilos, es estudiada por el P. Epifanio Piñaga²⁰. Tiene gran interés el documento por ser una de las primeras fuentes históricas referentes a Fr. Pedro Santoyo y sus relaciones con el P. Villacreces y los inicios de la reforma en la Provincia de Castilla. Después de una peregrinación a Tierra Santa, se unirían los dos padres y juntos fundarían los conventos de La Salceda, La Aguilera y El Abrojo.

Este último ha sido estudiado por el P. Juan Meseguer²¹, quien publica, reunidos, nueve documentos relativos al convento vallisoletano, que antes ya eran conocidos pero fragmentariamente y por separado, procedentes del libro inventario que de los bienes del convento se hizo en 1734 y que hoy se conserva en el monasterio de Santa Clara de Valladolid. Se trata de un análisis comparado entre las escrituras de fundación y donación del convento del Abrojo recogidas en el archivo del convento y la transmisión que de los mismos hechos hacen los cronistas oficiales de la Orden, Gonzaga, Waddingo y Daza y el regesto del cronista de la Provincia de La Concepción, el P. Matías Alonso²². Es seguro que en 1418 el eremitorio del Abrojo estaba en construcción y que las escrituras de fundación (los cuatro primeros documentos) datan de 1416. Los números 6, 7 y 8 forman un grupo homogéneo de documentación que nos desvela las buenas relaciones que siempre hubo entre los moradores del convento y los vecinos de Laguna. Los eremitorios villacrecianos se mantuvieron bajo la dependencia directa del provincial, no obstante los reiterados inten-

²⁰ Piñaga, E., «Documentos del convento de Santa María de las Gracias de Villasilos», *AIA*, 24 (1925), 386-393.

²¹ Meseguer Fernández, J., «El convento del Abrojo. Documentos para su historia», *AIA*, 28 (1968), 241-254.

²² Alonso, M., *Chronica seraphica de la Provincia de la Concepción*, Valladolid, 1734, 200-203.

tos de los observantes por integrarlos. El fundador tuvo que acudir al Concilio de Constanza para hallar protección contra tales pretensiones y obtuvo, en 1418, del Papa Martín V, la concesión de seguir dependiendo de los superiores de la comunidad, así como la aprobación para el austero modo de vida que imponía a sus fundaciones, lo que aseguró el éxito completo de la empresa.

El P. Ignacio Omaecheverría, en su análisis sobre el convento de San Antonio de La Cabrera²³, sostiene la tesis —en contra de las interpretaciones que suelen pintar un negro cuadro de relajación de la observancia sobre el que proyectar el contraste de la reforma—, de que los reformadores más apasionados, Cisneros o Villacreces, lo que pretendían en realidad no era tanto suprimir inobservancias contra las leyes vigentes, cuanto renunciar a las dispensas pontificias respecto a la propiedad en común y al uso del dinero y en preferir pequeños y pobres eremitorios a los grandes conventos bien organizados, así como acentuar la aspereza de los vestidos y el apartamiento del mundo.

El movimiento de Villacreces presenta rasgos bien definidos²⁴, que aquí no se estudian, pero que, en síntesis, vendrían a significar una permanencia bajo la jurisdicción de los conventuales, que entonces representaban la unidad oficial de la orden. Sobre estas bases hay que entender la fundación del eremitorio de La Cabrera, aunque muy pronto quedaría fuera de la jurisdicción villacreciana, en opinión del cronista, por los azares del cisma y por divergencias accidentales de criterio²⁵. El convento de La Cabrera se incorporaría a la observancia en el Capítulo Provincial de 1417. El Cardenal Cisneros siempre miró con especial cariño al convento de San Antonio, quizá por su proximidad a Torrelaguna, donde él había nacido. Por su protección pudo convertirse en casa de estudios de la Provincia de Castilla, en la que se cursaba gramática, mientras los conventos de Torrelaguna y Alcalá se destinaron, respectivamente, a las disciplinas de filosofía o artes y de teología.

Después de haber sido casa de estudios, fue desde 1570 una de las tres casas de recolección en el seno de la observancia. El convento tuvo siempre una gran irradiación apostólica, actividad que proseguiría en los siglos XVIII y XIX, hasta la exclaustación ocurrida en 1835. Fue, por las razones alegadas, un gran beneficio de orden espiritual y cultural para el pueblo de La Cabrera, y sus habitantes mostraron siempre su agradecimiento al convento y al santo titular de su iglesia. El apéndice documen-

²³ Omaecheverría, I., «San Antonio de La Cabrera», *AIA*, 16 (1956), 129-186.

²⁴ F. de Lejarza y A. Uribe, *¿Cuándo y dónde comenzó Villacreces su reforma? Dos hombres y una idea*, Valladolid, 1963.

²⁵ González Torres, E., *Chronica Seraphica*. Sexta Parte, lib. II, cap. IX, pp. 217 y 220-21.

tal aporta el testimonio del P. Salazar sobre los orígenes de la reforma villacreciana, notas sobre la vida de Pedro de Villacreces, notas del P. Gonzaga sobre los orígenes de la reforma franciscana en España, una relación del mismo sobre la Provincia de Castilla, sobre San Antonio y distintas relaciones de otros cronistas (Waddingo, Hernández de la Torre, Manuel Garay) sobre el convento y la actuación de Villacreces en el concilio. Es por estas razones un documento fundamental, por su profundidad y exhaustividad, así como por las fuentes aportadas por el P. Ignacio Omaecheverría, quien abunda en detalladas referencias a la expansión rápida de la reforma villacreciana en el siglo xv.

En el mismo contexto reformista ha de inscribirse la fundación del convento de San Juan de la Penitencia de Toledo, estudiada por el P. Lucio Núñez en dos artículos del *Archivo Iberoamericano*²⁶, en los que el autor nos transcribe las escrituras de donación y el código que contiene el contrato que Don Fr. Francisco Ruiz, secretario que fue del cardenal Cisneros, realizó con el convento de San Juan de la Penitencia que él mismo donó y escogió para su sepultura. Pretende ser este artículo sobre el contrato de donación un anticipo de futuras publicaciones, dada la riqueza documental que el archivo del convento alberga.

LA OBSERVANCIA FRANCISCANA EN TIEMPOS DE LOS AUSTRIAS

La reforma de las Órdenes religiosas constituye una de las empresas de mayor importancia y fatigosa ejecución durante el período que nos ocupa. Las Órdenes se reformaron todas a lo largo de un siglo y las que no lo hicieron de grado, respondiendo a los movimientos carismáticos que agitaban las diferentes comunidades, hubieron de hacerlo por la fuerza, según los decretos de los reyes, desde Isabel y Fernando a Felipe II. Este soberano luchará denodadamente por implantar la reforma hasta en los más escondidos conventos. En síntesis, se trataba de reducir la influencia monástica al ámbito del espíritu, cortando de un golpe la injerencia institucionalizada de los religiosos en los asuntos del reino y la que se derivaba del estado real en el que se asentaban las Órdenes por razón de sus señoríos eclesiásticos, de las encomiendas laicales, de las antiguas exenciones, inmunidades y privilegios. Las evidentes implicaciones políticas que se derivaban de esta concepción no oscurecen, no obstante, los orígenes y consecuencias de carácter religioso que hacen de esta empre-

²⁶ Núñez, L., «Donación hecha por el convento de San Juan de la Penitencia de Toledo a Don Fr. Francisco Ruiz, obispo de Ávila», *AIA*, 8 (1917), 206-307, y 9 (1918), 38-54.

sa una de las más grandes y arduas del Siglo de Oro²⁷. El concepto de la observancia va a quedar para siempre unido al de reforma y rigor, y en el caso de la Orden franciscana existía desde sus orígenes —como hemos visto— una corriente observante, de la que se hubiera podido esperar la reforma de toda la Orden. Pero las tensiones y luchas mantenidas con los conventuales habían acabado por institucionalizar la observancia como una rama de la fundación primitiva, necesitada a su vez de reforma. Lo que en este momento la distinguía de los conventuales era su jerarquía propia y sus peculiares constituciones.

La acción de Trento no puede disociarse del universal movimiento reformatorio que, en España, va a tener como consecuencia directa la desaparición del conventualismo y el apoyo de la observancia. La reforma postconciliar se iniciaba en 1550 y, a tenor del proyecto regio, introducía una verdadera revolución en el mundo de los religiosos, incluyendo, como incluía, en el movimiento de la reforma no sólo a las pocas familias monásticas y mendicantes que habían emprendido desde el siglo xv el camino de la observancia, sino a todas las Órdenes, cualquiera que fuera el número de sus miembros o peculiar estilo de vida. El Papa Pío V, con el breve *Cuperemus quam maxime*, despachado el 2 de diciembre de 1566, daba el espaldarazo definitivo a los proyectos de Felipe II.

La reforma postridentina aceleró la incorporación de los conventos aún rezagados a la corriente de la observancia, coincidiendo con un despertar del espíritu misionero, que empujó a miles de frailes hacia las tierras recién descubiertas y con un incremento de la vida intelectual, cuyo primer resultado fue la aparición de grandes figuras. La rama franciscana aún no reformada va a ser sustituida por los descalzos «de la más estricta observancia» y la figura del reformador Pedro de Alcántara vendrá a enriquecer la familia franciscana con una congregación autóctona, la de los alcantarinos.

En el siglo xvii —en opinión de Domínguez Ortiz— el espíritu reformista monacal del xvi decayó y se registró una cierta relajación de las normas ascéticas²⁸. Con el enriquecimiento de muchos monasterios, la distinción entre pobreza individual y riqueza colectiva se hizo difícil de mantener y la separación entre monacales y mendicantes se mantuvo hasta finales del Antiguo Régimen. Pero el impulso expansivo de la reforma proseguía y a él se unirá en este siglo la vanidad piadosa de una época que

²⁷ González Novalín, J. L., «Reforma de la Iglesia y corrientes espirituales», *Historia General de España y América*, t. VI, Madrid, Rialp, 1986.

²⁸ Domínguez Ortiz, A., «El estamento eclesiástico», *La sociedad española en el siglo xvii*, t. II, Madrid, 1970. Véase también, del mismo autor, «La Iglesia en la España de los siglos xvii y xviii», *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por Ricardo García Villoslada, Madrid, 1979, t. IV, cap. I, pp. 5-121.

apreciaba mucho el título de patrón de un convento, de un monasterio o de una capilla mayor²⁹. En efecto, el siglo xvii se presenta como una centuria proclive a la piedad y fervor religioso promovidos por el aliciente y espíritu tridentino que tanto arraigó en la sociedad española, cuyas capas dirigentes se interesaron por dotar a las fundaciones conventuales con un doble propósito: emplear sus recursos económicos en fines que levantaban una ola de honor y respetabilidad en el marco de la sociedad barroca y «servirse de estos recursos como medio personal de salvación de su alma»³⁰.

El *Archivo Iberoamericano* vuelve una vez más a ser vivero inagotable para el estudio de la observancia, en este caso con una serie de trabajos sobre fundaciones realizadas, principalmente, en el siglo xvi, en la línea, por tanto, de los aspectos más arriba analizados.

El impulso expansivo de las Órdenes monásticas, consecuencia de su espíritu catequista, se advierte en Galicia todavía en el siglo xvi. Cinco conventos se fundaron en esta centuria, casi todos debidos a devoción particular; el último precisamente fue el convento de Cambados, en 1585, de patronato de un tal Juan Daval, quien participó personalmente en la fábrica del convento, y de su esposa María Pérez. Es especialmente curioso el artículo que al convento de Cambados dedica el P. Armando Cotarelo Valledor³¹, pues proporciona interesantes datos al estudioso de la historia social y aun de las mentalidades. En efecto, las relaciones de los frailes del convento con los habitantes del municipio fueron tan estrechas que los franciscanos se granjearon la protección de algunas familias principales, entre ellas la de Bazán. Inclusive en el *Libro de Memorias* del convento se recoge un milagro sucedido en el siglo xvii, que los cronistas atribuyen también a otros monasterios. En el año 1607, año de escasez y subida de precios, se hallaba el P. Guardián en el coro, acongojado por la estrechez y penuria por la que atravesaba el convento, cuando oyó una voz que decía: *Modicae fidei, quare dubitasti?* (hombre de poca fe, ¿por qué dudaste?). No se había extinguido la voz cuando sonó la campana del convento y diversos fieles llevaron limosnas con las que se pudo atender las necesidades del convento.

El convento de San Francisco de la villa de San Clemente (Cuenca) se había intentado fundar en 1450, pero la fundación no llegó a materializarse hasta 1503, gracias a la donación del terreno por un tal Alonso del Castillo. Se trata de una fundación concejil con la contribución de todo el

²⁹ Escartín Sánchez, «La sociedad española del siglo xvii», *Historia General de España...*, *op. cit.*, t. VIII, Madrid, 1991.

³⁰ Sánchez Fernández, M. L., *El monasterio de la Encarnación de Madrid. Un modelo de vida religiosa en el siglo xvii*, Madrid, Ed. Escorialenses, 1986, p. 47.

³¹ Cotarelo Valledor, A., «El convento de Cambados», *AIA*, 35 (1932), 5-49.

pueblo para construir el edificio. Aporta el estudio del P. Meseguer diversa documentación encontrada en los papeles del archivo del convento³². Así sabemos que fue casa de estudios durante sus tres siglos de vida y que en el siglo XVIII era tan elevado el número de religiosos que la Provincia de Cartagena publicó en el capítulo de Villanueva de los Infantes, en 1760, que la tasa de moradores para San Clemente no sería superior a los treinta y cinco religiosos, lo que seguramente no se llegó a cumplir al menos hasta finales del siglo XVIII o comienzos del XIX, en que el número de religiosos decreciese por diversas causas³³.

Es un hecho algo extraño, dada la difusión que tuvieron las órdenes religiosas en el sector meridional de la Península al finalizar el reinado de los Reyes Católicos, y durante el siglo XVI, que Cádiz permaneciera a la zaga y dejara pasar toda la primera mitad del siglo sin que se establecieran monasterios de varones. Constrasta aún más la situación cuando las localidades próximas cuentan todas con conventos de diferentes órdenes religiosas y porque, tanto por su situación geográfica como por sus relaciones mercantiles y por la afluencia de mercaderes de diversas nacionalidades, debía ser ciudad rica y próspera, que bien podría haber acogido un monasterio dentro de su recinto. Se incurre en evidente error de perspectiva histórica al no considerarla como población marítima poco poblada, frecuentada por mercaderes que pasan por ella apenas asentándose allí, con factores que sirven a una firma cuyo centro de negocios está en Génova o en Rotterdam. En efecto, Cádiz es, en el siglo XVI, una ciudad sujeta a grandes fluctuaciones económicas que repercuten inmediatamente en sus cifras de población y que se traducen en la imposibilidad de sostener en 1593 un convento observante. También resulta difícil explicarse por qué no fundaron sino tardíamente sus conventos en ella aquellas religiones que ya los tenían en las poblaciones circunvecinas.

Para el caso concreto de la fundación de San Francisco de Cádiz, el P. Hipólito Sancho publicó un artículo en el *Archivo Iberoamericano*³⁴ en el que cuestiona las fechas aportadas por la crónica básica de la historiografía minorítica, la del P. Gonzaga³⁵, para quien la fundación de San Francisco se verificaría en dos fechas consecutivas: la de 1560 data de incoación, de ajuste de condiciones y de planteamiento de la empresa, y la de 1562, que correspondería al establecimiento de la comunidad. Frente a esta opinión, Agustín de Orozco, en su *Historia de Cádiz*, redactada entre

³² Meseguer Fernández, J., «El convento de San Francisco de la villa de San Clemente», *AIA*, 36 (1976), 461-473.

³³ Véase *AIA*, 33 (1973), 507 y ss.

³⁴ Sancho, H., «El convento de San Francisco de Cádiz, 1566-1596. Notas y documentos para la historia de sus primeros treinta años», *AIA*, 27-28 (1947), 309-381.

³⁵ Gonzaga, Fr. Fc^o., *De origine seraphicae religionis*, Roma, 1587.

1591 y 1594, defiende la fecha de 1566 como la más probable de la fundación de San Francisco. Ante la imposibilidad de determinar la fecha exacta de dicha fundación, el P. Sancho se inclina, sin embargo, a aceptar el año 1560 como el correspondiente a un primer proyecto. La modesta fundación se realizó con limosnas obtenidas principalmente entre los mercaderes de la ciudad y respondía —en opinión del P. Hipólito Sancho— a «una necesidad hondamente sentida en aquel sector de la población en que se levantara, pues los pocos templos con que Cádiz contaba en 1566... estaban muy alejados del gran núcleo de mercaderes establecidos en la calle Nueva y sus aledaños». La penuria documental impide reconstruir la historia del convento, razón por la cual el autor reconstruye datos sobre la comunidad que lo habitó desde su constitución jurídica en 1566 hasta el día en que, treinta años más tarde, las tropas del conde de Essex invadieron la bahía de Cádiz, saquearon la ciudad y el convento quedó destrozado.

De entre todos los individuos que constituyeron la comunidad franciscana de Cádiz, el más notable sin lugar a dudas fue Fr. Pedro de Abreu, historiador, teólogo y profesor universitario. Según el parecer del P. Sancho, la más elocuente prueba del prestigio alcanzado por la comunidad minorítica gaditana está en las distinciones de que le hacen objeto las autoridades, por una parte, y la población, por otra, con la concurrencia al templo conventual y la elección que de éste repetidamente se hace para asiento de confraternidades y lugar de sepulturas. Así no es de extrañar, por ejemplo, que, cuando pasase el gravísimo momento del ataque de Francis Drake a la bahía de Cádiz y la quema de parte de la flota de Indias, en 1587, la población acudiese en procesión solemne al monasterio de San Francisco a celebrar los oficios divinos en señal de acción de gracias por haberse librado la ciudad del ataque corsario. La fundación del convento franciscano fue, pues, una empresa plenamente lograda, puesto que con ella se allanaron las necesidades y se resolvieron los problemas que se querían satisfacer y solucionar. La ciudad, y especialmente el sector de la población que, viviendo extramuros de la villa, constituía mayoría cuantitativamente, encontró asistencia espiritual entre los religiosos de una comunidad numerosa y que se presentaba con todo el prestigio que a la observancia franciscana le habían granjeado la austeridad de su vida, las empresas apostólicas de ultramar y la importancia de un considerable número de sus miembros.

El convento de Nuestra Señora de las Aguas Santas fue uno de los eremitorios que a principios del siglo xv se fundaron en la Custodia de Sevilla, cedido luego a la naciente Provincia de los Ángeles en 1495. El P. Ortega nos muestra con Nuestra Señora un ejemplo de fundación tardía que exigió la refundición de un antiguo convento, el de San Francisco.

Así pues, el asentamiento definitivo de la comunidad no ocurrió hasta 1642, cuando la fecha de la escritura de fundación data de 1594. Hubieron de obtenerse de nuevo las oportunas licencias de la Santa Sede. Se acudió para ello a la intermediación del Nuncio Apostólico, cuyas cartas transcribe fielmente el autor, a la vez que dedica especial atención a la imagen de la Virgen titular³⁶.

En el movimiento religioso que se inició con pujanza en el siglo xvi no quedaron atrás las pequeñas villas de la Monarquía, donde las iniciativas particulares lograban remover los obstáculos económicos y materiales que una fundación entrañaba. Hemos buscado en el *Archivo Iberoamericano* algún estudio que pudiera servirnos como prototipo y lo hemos encontrado en el trabajo del P. Juan Ruiz de Larrínaga sobre el convento de San Francisco de la villa de Mondragón³⁷. Si hacemos caso omiso del estilo ampuloso que utiliza el autor, propio de la época, y de las valoraciones morales y de exaltación política de la era imperial que el P. Larrínaga vierte en sus líneas, en consonancia con el régimen político español del momento, descubriremos el valor histórico del trabajo, que nos brinda un ejemplo de fundación por un miembro de la hidalguía guipuzcoana, partícipe activo, como otros muchos vascos, y hacedor de fortuna en la conquista de la Nueva España en tierras americanas, Juan de Araoz y Uriarte.

La parte dispositiva del testamento del fundador es bastante explícita: el convento de San Francisco sería además colegio. Su superior había de ser vasco y llevar el nombre de rector, y su reglamento disciplinario, idéntico al que redactó el cardenal Cisneros para la Universidad de Alcalá. El colegio además estaría en buenas relaciones con la ya célebre Universidad de Oñate. La bula de fundación la expidió en 1581 Gregorio XIII «con todas las exenciones, privilegios, inmunidades y gracias de que gozan los demás conventos de la orden de San Francisco»³⁸. Hemos de entender esta fundación en el contexto geográfico-cronológico exacto. Y así hemos de considerar la importancia de la villa de Mondragón, en Guipúzcoa, en vecindad notoria con la herejía que se estaba extendiendo inexorablemente en el país vecino, con quien, además, se mantenía una relación comercial que en esos momentos podía resultar cuando menos peligrosa, por el temor al «contagio» con la herejía protestante, si ésta lograba traspasar las barreras orográficas. Espíritu emprendedor el de Juan de Araoz Uriarte, a la vez guerrero y mercantil, que le llevó a participar

³⁶ Ortega, A., «El convento de Nuestra Señora de las Aguas Santas», *AIA*, 33 (1930), 560-581.

³⁷ Ruiz de Larrínaga, J., «La fundación del convento de San Francisco de Mondragón», *AIA*, 12 (1952), 297-346.

³⁸ *Ibidem*, p. 304.

en la explotación a gran escala de la mina de Zacatecas, donde hiciera la fabulosa fortuna que ahora legaba a su comunidad de origen, en beneficio de la formación de jóvenes vascos en general y con prioridad para los hijos nacidos en Mondragón.

LA OBSERVANCIA EN EL AMBIENTE HISTÓRICO DEL SIGLO XVIII: LA TASACIÓN DE NOVICIOS

La influencia de las ideas ilustradas y el progresivo espíritu de secularización de la sociedad dieciochesca no pudieron por menos de dejar de influir en las Órdenes religiosas, algunas de las cuales, como la Compañía de Jesús, después de sufrir supresiones parciales, fueron finalmente extinguidas. Sin embargo, no se conoce disposición alguna proveniente de autoridades civiles que afectase al libre desenvolvimiento de la Orden Franciscana. Fue, en cambio, una necesidad interna, la de evitar el aumento desmedido de conventos y religiosos, lo que había llevado ya en el Capítulo General del año 1606 a afirmar que dicho aumento no favorecía la piedad y a expresar: *Religio nostra se ultra progredi non posse*³⁹.

La necesidad de proveer a la buena marcha de la observancia de la disciplina regular, amenazada por el excesivo número de religiosos, llevó a fijar un criterio de tasación, en el Capítulo Provincial celebrado en Villanueva de los Infantes, en la Provincia de Cartagena, en 1760, reiterado en el Capítulo Provincial de Valencia de 1768, que nombra además una comisión encargada de la redacción definitiva del decreto de tasación. El P. León Amorós edita, en un trabajo titulado *Estadística de los conventos y religiosos de las provincias franciscanas de España en el año 1768*⁴⁰, el referido decreto de tasación de religiosos de cuya simple existencia se desprende la superpoblación que afectaba a buen número de las provincias observantes españolas, fuente, por lo demás, de males aún mayores, abusos y corruptelas que se iban introduciendo por todas partes y a las que se quiere frenar emitiendo este decreto de tasación, inspirado por el recién elegido Ministro General Pascual Frosconi de Varese.

Del estudio pormenorizado del manuscrito de tasación, el P. Amorós deduce que hay que descartar el hecho de que las provincias se ajustasen a esta nueva modalidad de limitación de los religiosos, noviciados y casas de estudios. Antes bien, los indicios que han llegado a nosotros, posteriores a esta época, manifiestan todo lo contrario, lo que es un perfecto

³⁹ *Chronologia historico legalis Seraphici Ordinis Fratrum Minorum*, I, 531, Neapoli, 1650, citado en Amorós, L., «Estadística de los conventos y religiosos de las provincias franciscanas de España en el año 1768», *AIA*, 16 (1956), 423.

⁴⁰ Amorós, L., «Estadística de los conventos...», *op. cit.*, 421-444.

indicador de que la decisión del Capítulo Provincial de Valencia no se llevó a la práctica. No conocemos cuáles hayan sido las causas que impidieron la ejecución de este decreto, pero la existencia del documento ha permitido al P. León Amorós la elaboración de unos valiosísimos cuadros de las tres ramas de la familia franciscana, los observantes, los descalzos y los terceros, en los que se consignan las provincias y los conventos en ellas existentes, así como el número real de individuos y la minoración hecha sobre la tasa prevista.

La tasación debe entenderse en relación con las ideas ilustradas que caracterizan el siglo XVIII y con la subsiguiente decadencia de las órdenes religiosas, especialmente las masculinas. En efecto, las críticas no podían menos de influir en el ánimo de muchos que, a pesar de sentirse llamados, no se atrevían a dar el paso hacia delante y pedir el ingreso en los noviciados. Sin embargo, reconociendo el poderoso descrédito sembrado por los ilustrados, no era de aquí de donde venía la más temible amenaza a la vida religiosa, porque el pueblo seguía siendo profundamente creyente, sino de la nueva economía política que los fisiócratas franceses, siguiendo a la escuela inglesa, empezaron a expandir por toda Europa.

Los nuevos economistas, imbuidos de un profundo espíritu crítico, se estaban preguntando cuál podía ser la utilidad económica de las órdenes religiosas tan numerosas, que retenían para su exclusivo provecho una parte tan considerable de la riqueza. Las autoridades responsables debían intervenir para poner remedio a ese peligro. Cuando estos argumentos se generalizaron, no sólo entre los dirigentes políticos sino también entre el pueblo, e incluso entre la misma jerarquía eclesiástica, se podía vaticinar, sin mucho peligro de equivocarse, que la causa general de los religiosos estaba perdida de antemano.

Por otra parte, la tasación de religiosos franciscanos en los conventos españoles debe ser comprendida en el contexto de la reforma general, que, en Europa, se concreta en la *Comisión de Regulares* creada por Luis XV en 1766. Dicha comisión inició sus trabajos con una encuesta general, cuyo resultado fue un edicto publicado precisamente en 1768, que prescribía tres remedios fundamentales para eliminar la decadencia de los religiosos: exigir veintiún años de edad mínima para la profesión de varones, y dieciocho para las mujeres; revisión total de la legislación de las órdenes religiosas; un número mínimo de nueve religiosos para cada convento o monasterio, o dieciséis si no pertenecían a una orden o congregación. Este principio fue seguido a rajatabla, en líneas generales⁴¹. Sin

⁴¹ La Comisión de Regulares era incompetente para tomar las decisiones que supusieron la supresión de congregaciones y el cierre de casas de distintas órdenes religiosas en Francia. Carecía de la autorización de la Santa Sede, pero esta carencia de legitimidad significaba bien poco para unos comisarios, civiles y eclesiásticos, imbuidos del más radical

embargo, como se deduce del análisis del P. Amorós, por lo que respecta a los conventos observantes franciscanos en España distaron mucho de acatar el decreto y de ajustarse a la nueva modalidad de limitación de religiosos.

El trabajo del P. Amorós se convierte en una pieza excepcional en el conjunto del *Archivo Iberoamericano*, que no dedica apenas atención, en sus páginas, a la centuria ilustrada, en lo que a conventos franciscanos observantes masculinos se refiere. Concluimos subrayando algo obvio para los entendidos, que la revista, que es también el órgano de expresión del Colegio Cisneros, ha cumplido, tras una larga existencia de más de 75 años, los objetivos que se propuso en su constitución. Hoy, con sus noventa y cuatro tomos, se ha convertido en un auténtico archivo para reconstruir la historia del franciscanismo español. El *Archivo Iberoamericano* ha cubierto objetivos historiográficos, tanto de carácter nacional como en lo que respecta a la proyección exterior de la Orden de San Francisco. En estas páginas queremos dejar constancia —tomando a modo de ejemplo los estudios sobre los conventos franciscanos sujetos a la observancia— de bibliografía, si no ignorada sí poco conocida, que, no obstante, convierte al *Archivo* en una pieza fundamental de la investigación histórica.

espíritu galicano. El Papa Clemente XIII protestó contra las decisiones de la Comisión, pero inútilmente. En general, los obispos se mostraron respetuosos con la queja del Papa; pero, por su hostilidad hacia los religiosos, no hicieron nada en su favor. El trabajo de la Comisión de Regulares será utilizado, a su debido tiempo, de un modo radical por la Asamblea Constituyente que decretará la supresión de todas las Órdenes y Congregaciones religiosas. Véase Álvarez Gómez, J., *Historia de la vida religiosa*, Madrid, 1990, vol. III, *Desde la «Devotio Moderna» hasta el Concilio Vaticano II*, especialmente capítulo 13.